

**TERMINO DE REFERENCIA N° 00160-2024/SBN-OAF-UA**

<b>CENTRO DE COSTO</b>	UA/OTI
<b>N° CMN</b>	NO APLICA
<b>ACTIVIDAD POI Y/O ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI</b>	20.1.1
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	RO
<b>META</b>	19
<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	23.22.22
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

**1. Finalidad Pública:**

*Contratar el servicio de telefonía fija que garantice la continuidad operativa de las comunicaciones del personal de la Entidad de la Sede Central con los administrados e instituciones públicas y/o privadas, para facilitar el cumplimiento de las funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.*

**2. Antecedentes:**

*La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, actualmente, cuenta con un servicio de telefonía fija, el cual está próximo a vencerse, por lo que se requiere contar con un nuevo servicio de telefonía fija.*

**3. Objetivos de la Contratación:**

**3.1 Objetivo General**

*Contar con un servicio de telefonía fija, que garantice la continuidad de las comunicaciones tanto internas como externas, para que el personal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales cuente con adecuados canales de comunicación, por un periodo de 365 días calendario, con cobertura en todo el país (Perú - a nivel nacional) y este sea ininterrumpido las 24 horas del día.*

**3.2 Objetivo Específico**

*Permitir las actividades de coordinación y comunicación de los funcionarios y personal de la SBN, complementando sus labores con la asistencia de una comunicación rápida, permanente y de calidad, que permita las coordinaciones entre los miembros de la entidad.*

**4. Alcance y descripción del servicio**

*El servicio de telefonía fija es para la central telefónica digital marca Samsung modelo OfficeServ 7400 mediante Troncal SIP equivalente a dos (02) líneas primarias digitales (fibra óptica); además de una línea directa independiente con todos los servicios. El uso de troncal SIP deberá ser en materiales de fibra óptica.*

**Los planes de las líneas deberán comprender de forma referencial lo que se detalla en los siguientes cuadros:**

**Cuadro N°1**

<b>Troncal SIP (30 canales)- Sede Central</b>		
<b>Plan</b>	<b>Tipo</b>	<b>Consumo mensual</b>
<i>Instalación de líneas primarias</i>	<i>Minuto</i>	<i>2</i>
<i>Tráfico fijo a fijo</i>	<i>Minuto</i>	<i>2,500</i>
<i>LDN</i>	<i>Minuto</i>	<i>250</i>
<i>Telefonía Móvil</i>	<i>Minuto</i>	<i>1,500</i>

**Cuadro N°2**

<b>Una (1) línea análoga con todo los servicio- Sede Central</b>		
<b>Plan</b>	<b>Tipo</b>	<b>Consumo mensual</b>
Instalación de líneas	Minuto	1
Tráfico fijo a fijo	Minuto	200
LDN	Minuto	50
Telefonía Móvil	Minuto	50

**4.1. Actividades**

- El contratista deberá revisar el estado actual de los equipos, de forma que valide si estos soportan la instalación de la troncal SIP equivalente a canales primarios que se está solicitando para el local de la Sede central.
- La empresa contratista deberá suministrar el Troncal SIP equivalente a dos (02) líneas primarias RDSI, que garantice las comunicaciones libres de bloqueo en el acceso y sea compatible con una central telefónica digital marca Samsung, modelo OfficeServ 7400. La troncal SIP funcionarán cursando tráfico simultáneamente, en ese sentido, ambas son principales. Debe incluir la provisión de todos los materiales, equipos y accesorios para el correcto funcionamiento del servicio, según detalle en los cuadros n°1 y 2.
- Los dos (02) enlaces primarios que dispone la SBN deberán estar y mantenerse operativos las 24 horas y los 7 días de la semana durante el plazo de ejecución del servicio contratado y mantener una disponibilidad real del servicio de conectividad del 99.90%.
- Los enlaces deberán ser de fibra óptica. Considerando que las Troncales SIP en fibra óptica deberán ser canalizadas y subterráneas, dichas líneas tendrán rutas diferentes y provendrá de nodos de telefonía diferente (para los casos en que brinda ambos enlaces en el medio, se proveerán planos y/o esquema de las rutas diferenciadas, ambas deben ofrecer la misma calidad del servicio.
- En caso de caída de uno (01) de los enlaces, el otro deberá funcionar como contingencia, manteniendo el mismo número de entrada y salida, manteniendo el mismo rango de DIDS, DODs y manteniendo el Audio de Bienvenida para el Ingreso de llamadas; para la conformidad del servicio se realizarán pruebas de funcionamiento simulando el corte de enlace.
- El servicio deberá proveer un software controlador de llamadas, el mismo incluirá la licencia de uso respectiva, más la instalación de uso respectiva.
- Además, el contratista deberá proporcionar una (01) línea directa independiente con todos los servicios a ser instaladas en el local de Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, según detalle indicado en cuadro N°2.
- El contratista deberá designar a un ejecutivo (a) de cuenta, a fin de realizar coordinaciones por el servicio y/o equipos, que deberá estar disponible dentro del horario de oficina durante la vigencia contractual, con el representante designado por la entidad.
- Posibilidad de acceso a llamadas locales, llamadas larga distancia nacional y larga distancia internacional, llamada al teléfono de radio troncalizado, celulares y satelitales.
- Los números telefónicos podrán ser portados a cualquier telefonía fija, para mantener los números ya existentes. Para efectos de la portabilidad numérica que pudiera requerirse, la Entidad cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica - Ley 28999, aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía fija, así como se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma.
- La facturación deberá realizarse por todas las líneas, en una sola factura. Esta debe comprender la siguiente información: número llamado, cantidad de minutos, hora fecha, mediante medio físico y facilidades para solicitar el detalle de las llamadas saliente por medio electrónico o a través de la página Web, por cada servicio.
- Las comunicaciones a tarifarse serán efectivas (minutos reales de comunicación) en telefonía fija y en telefonía móvil, tal como se aprecia en los cuadros n°1 y 2. La SBN podrá hacer uso de más minutos de la cantidad de minutos de la tarifa contratada.
- No se cobrará el establecimiento de llamada para el tráfico contratado ni para el tráfico en exceso.

**4.2. Recursos a ser provistos por el Proveedor**

La instalación del servicio de telefonía fija comprenderá todos los equipos, componentes, accesorios u otros que sean necesarios para el correcto y total funcionamiento del servicio, sin que esto implique gasto adicional para la SBN, el mismo que se realizarán en la Sede Central.

**4.3. Recursos a ser provistos por la Entidad**

La SBN será responsable de proveer los elementos básicos de su red interna: tomacorrientes, energía estabilizada, tendido de red eléctrica, punto de puesta a tierra a menos de 5 Ohmios, aire acondicionado, unidades rackeables necesarias y cableado telefónico y/o estructurado necesario.

**4.4. Prestaciones Accesorias a la prestación principal****4.4.1. Soporte técnico**

- El contratista deberá ofrecer servicio técnico disponible las 24 horas del día, para garantizar la continuidad del servicio. La SBN podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24.00 horas, es decir, servicio al cliente y soporte técnico las 24 horas del día, 7 días a la semana, los 365 días del año. El contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure el cumplimiento de su propuesta técnica.
- El contratista deberá proporcionar los números móviles, fijos y/o radios para comunicarse de inmediato con el personal de atención del proveedor, jefes de líneas u otros, para que resuelvan los problemas que se susciten durante los 7 x 24 x 365 días del año.

- El tiempo de respuesta para la solución de la avería deberá ser como máximo de cuatro (04) horas.
- El tiempo de respuesta para la solución de la avería de planta externa (fibra óptica y microondas) deberá ser como máximo de doce (12) horas.

#### 4.5. Sistema de Contratación

Suma alzada

#### 5. Garantía del Servicio

El proveedor es el único responsable ante SBN de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no podrá transferir la responsabilidad a otros terceros o entidades en general.

La garantía es durante los doce (12) meses según los términos del contrato y comienza una vez suscrito el "Acta de inicio del servicio".

#### 6. Requisitos del Proveedor y/o Personal

##### Perfil del Proveedor

##### DE CARÁCTER LEGAL:

- ✓ Inscripción vigente en el RNP (para los casos mayores a 1 UIT).
- ✓ El postor no deberá encontrarse impedido para contratar con el estado e inmerso en las consideraciones señaladas en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- ✓ El Postor no deberá estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Tampoco deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE.
- ✓ Empresa natural y /o jurídica que se encuentre activo y habido en el registro de la SUNAT.
- ✓ Conocer las sanciones contenidas en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como las disposiciones aplicables del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- ✓ Participar en la presente contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- ✓ Conocer, aceptar y someterme a lo indicado en el requerimiento, condiciones y reglas para las contrataciones menores o iguales a 8 UIT.
- ✓ Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presentó en la presente contratación.
- ✓ Comprometerse a mantener la oferta presentada durante la contratación menor o igual a 8 UIT, y a perfeccionar el contrato con la recepción de la orden de servicio en caso de resultar adjudicado.
- ✓ Experiencia del contratista y cómo se acreditará. La experiencia tiene que estar relacionada al objeto de la convocatoria.

##### EXPERIENCIA:

- ✓ El proveedor deberá acreditar un monto facturado equivalente a S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios de telefonía fija y de servicios similares del presente requerimiento, durante tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ Se consideran servicios similares a servicios de telecomunicaciones, servicios de telefonía fija y móvil en general en entidades públicas y/o privadas.
- ✓ Esta experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.
- ✓ Copia simple de la autorización emitida por el MTC que demuestre que el proveedor puede brindar servicios de telecomunicaciones en el Perú, en la modalidad de servicios de telefonía fija local, larga distancia nacional y larga distancia internacional.
- ✓ Declaración Jurada, en el cual se compromete a no vulnerar el principio del secreto de las telecomunicaciones, y reconociendo que la información transmitida por el espectro radioeléctrico que será transportada por su red es de propiedad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 020-2007-MTC.

#### 7. Medidas de Control

- El postor deberá comprometerse a realizar la instalación, configuración y pruebas hasta dejar operativos los servicios y equipos ofrecidos.
- Las conexiones necesarias y cualquier otro material o accesorio requeridos para la instalación inicial serán por cuenta del postor adjudicado, quien antes de la instalación del servicio deberá verificar todo lo que considere necesario para incluir en su propuesta, cualquier omisión implicará que dicho costo sea asumido por la empresa prestadora del servicio.

**Áreas que coordinarán con el proveedor:** La Unidad de Abastecimiento.

**Áreas responsables de las medidas de control:** La Unidad de Abastecimiento.

Para las coordinaciones que pudieran efectuarse durante la ejecución contractual, el contratista podrá coordinar con el área usuaria a los siguientes correos electrónicos: [jalcahua@sbn.gob.pe](mailto:jalcahua@sbn.gob.pe), [abastecimiento7@sbn.gob.pe](mailto:abastecimiento7@sbn.gob.pe) y [dpineda@sbn.gob.pe](mailto:dpineda@sbn.gob.pe). Asimismo, el área usuaria comunicará al Contratista el cambio de alguno de los correos electrónicos detallados.

**Área que brindará la Conformidad:** La Unidad de Abastecimiento.

## 8. Lugar y Plazo de Ejecución

### 8.1 Lugar de instalación:

El servicio se ejecutará en la Sede Central de la SBN, ubicado en la Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

### 8.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del servicio de telefonía fija será de 365 días calendario, equivalentes a doce (12) meses; contados a partir del día siguiente de la instalación, operatividad y la suscripción del Acta de Instalación del Servicio. El plazo de la instalación del servicio será de treinta (30) días calendario.

*Nota:* De ser necesario el trámite de portabilidad numérica se brindará un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

## 9. Conformidad

La conformidad será otorgada por la jefa de la Unidad de Abastecimiento, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, previo visto bueno del Especialista de Servicios Generales II.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## 10. Forma y condiciones de Pago

El pago de la contraprestación se realizará en doce (12) pagos periódicos, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), según detalle:

Los documentos deben ser presentados debidamente **visados y foliados** por el proveedor a través de mesa de partes virtual (<https://mpv.sbn.gob.pe/>) y/o presencial de la SBN, adjuntando:

- ✓ Acta de Inicio del servicio, solo para el primer pago.
- ✓ Reporte del consumo mensual sustentada con la relación detallada de llamadas efectuadas durante cada periodo.
- ✓ Reporte de incidentes registrados incluyendo el plazo de atención y solución de haberlos.
- ✓ Que el contratista presente el respectivo comprobante de pago – factura.
- ✓ Copia de la Orden de Servicio.

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio, bajo responsabilidad del área usuaria.

En caso que la SBN supere la cantidad de minutos de la bolsa contratada, los minutos adicionales serán facturados considerando la misma tarifa por minuto.

## 11. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

## 12. Penalidades

### Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios: F=0.40
- Plazos mayores a sesenta (60) días para servicios: F= 0.25

De esta manera, a efectos de aplicar la fórmula, la Entidad debía emplear tanto el "monto" como el "plazo" de la orden o del ítem, salvo en los contratos de "ejecución periódica", en los cuales dicho cálculo debía realizarse tomándose en consideración el plazo y el monto de las prestaciones parciales incumplidas. Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

**Otras Penalidades:**

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Por superar el tiempo de respuesta máximo de 4 horas para dar solución de los incidentes reportados.	<b>Monto total de la penalidad = 1% x (valor de la UIT) x T</b> Donde: UIT: Unidad Impositiva Tributaria T = Total de horas acumuladas en la demora o retraso para dar solución de los incidentes reportados. (*). (* La fracción acumulada será considerada como una (01) hora.	Mediante Informe o correo remitido por el especialista de servicios generales II
Por superar el tiempo máximo de respuesta de 24 horas para dar solución al incidente de avería de planta externa.	<b>Monto total de la penalidad = 1% x (valor de la UIT) x T</b> Donde: UIT: Unidad Impositiva Tributaria T = Total de horas acumuladas en la demora o retraso para dar solución al incidente de avería de planta externa. (*). (* La fracción acumulada será considerada como una (01) hora.	Mediante Informe o correo remitido por el especialista de servicios generales II
Por superar el plazo máximo de tres (03) y ocho (08) horas, para subsanar las averías críticas y no críticas, respectivamente.	<b>Monto total de la penalidad = 1% x (valor de la UIT) x T</b> Donde: UIT: Unidad Impositiva Tributaria T = Total de horas acumuladas en la demora o retraso para subsanar las averías críticas y no críticas, respectivamente. (*). (* La fracción acumulada será considerada como una (01) hora	Mediante Informe o correo remitido por el especialista de servicios generales II
Por superar las 12 horas de no contar con la disponibilidad del servicio.	2% de la U.I.T., por ocurrencia	Mediante Informe o correo remitido por el especialista de servicios generales II
Por no presentar la documentación para el pago dentro del plazo estipulado en el numeral 10 de los términos de referencia.	S/. 25.00 por cada día de retraso	Mediante Informe remitido por el especialista de servicios generales II, habiendo verificado, previamente, los documentos en la presentación del entregable.

**13. Disposiciones de Confidencialidad**

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

**14. Cláusula de Anticorrupción**

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

El contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentre inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la suscripción de la Orden de Servicio o la recepción de la Orden de Servicio de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

**15. Cláusula Antisoborno**

El contratista, declara no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°



SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES  
ESTATALES

30225 aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y en el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

*El contratista acepta conducirse, durante la ejecución de la orden de servicio con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 de su Reglamento.*

*El contratista se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SBN.*

*El contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a resolución automática de la orden de servicio, bastando la sola comunicación al contratista informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.*

Lucia Isabel Bellido Coronel  
Jefa (e) de la Unidad de Abastecimiento

Carlos Alberto Montoya Zúñiga  
Jefe de la Oficina de Administración y  
Finanzas

Jhenry Robert Alcahua Rossell  
Especialista de Servicios Generales II